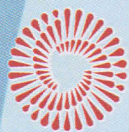




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 256-2021-MDP/GM

Pimentel, 26 de octubre del 2021.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: la directiva N° 003-2021TP/DE "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en el marco de la modalidad de intervención II por emergencia o desastres naturales en atención al decreto de urgencia N° 028-2021 aprobado mediante resolución directoral N° 015-2021-TP/DE del 09 de marzo del 2021, el informe N° 139-2021-GIDUR/MDP-AHPT de fecha 19 de octubre del 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el informe N° 140-2021-GIDUR/MDP-AHPT de fecha 19 de octubre del 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el informe N° 992-2021-MDP/SGAySG de fecha 22 de octubre del 2021 emitido por el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales, el informe legal N° 717-2021-MDP/GAJ de fecha 26 de octubre del 2021 emitido por el Gerente de Asesoría Legal y el memorando N° 821-2021-MDP/GM/EHA de fecha 22 de octubre del 2021 emitido por el Gerente Municipal

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, la directiva N° 003-2021TP/DE "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en el marco de la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales en atención al decreto de urgencia N° 028-2021 aprobado mediante resolución directoral N° 015-2021-TP/DE del 09 de marzo del 2021, en su numeral 6.9 requisitos previos para el inicio de la AII 6.9.3 contrato u orden de servicio del Responsable Técnico y designación mediante acto resolutivo del Inspector de la AII

Que, mediante requerimiento N° 139-2021-MDP/GIDUR/AHPT de fecha 19 de octubre del 2021 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural requiere se haga la contratación o designación de un supervisor para la actividad de intervención inmediata con convenio N° 24-0001-AII-14: "Limpieza y mantenimiento en la institución educativa secundaria de menores Manuel Gonzales Prada del distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" con código de la actividad Trabaja Perú N° 2400001743; presentando los términos de la referencia de la actividad.

Que, mediante requerimiento N° 140-2021-MDP/GIDUR/AHPT de fecha 19 de octubre del 2021 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural requiere se haga la contratación o designación de un supervisor para la actividad de intervención inmediata con convenio N° 24-0002-AII-14: "Limpieza y mantenimiento en la institución educativa N° 11013 de La Garita del distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" con código de la actividad de Trabaja Perú N° 2400001745, presentando los términos de la actividad.

Que, mediante informe N° 992-2021-MDP/SGAySG de fecha 22 de octubre del 2021 el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales solicita al Gerente Municipal la certificación presupuestal para la contratación de dos (02) profesionales para que presten servicios como supervisores de las actividades precitadas.

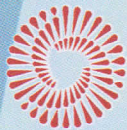
Que, mediante memorando N° 821-2021-MDP/GM/EHA de fecha 22 de octubre del 2021 el Gerente Municipal, designa a los inspectores de las actividades del programa TRABAJA PERU, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

ACTIVIDAD	INSPECTOR
“Limpieza y mantenimiento en la institución educativa N° 11013 de La Garita del distrito de Pimentel – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque”	Ing José Maximiliano Reto Timaná CIP N° 3434 DNI N° 42805174
“Limpieza y mantenimiento en la institución educativa secundaria de menores Manuel Gonzales Prada del distrito de Pimentel – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque”	Arq. Leonor Plaza Salazar de Muro CAP N° 14060 DNI N° 42805174

Que, mediante informe legal N° 717-2021-MDP-GAJ de fecha 26 de octubre del 2021 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE la designación de servidores **José Maximiliano Reto Timaná** como inspector para la actividad de intervención inmediata con convenio N° 24-0002-AII-14: “Limpieza y mantenimiento en la institución educativa N° 11013 de La Garita del distrito de Pimentel – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque” con código de la actividad de Trabaja Perú N° 2400001745; y de **Leonor Plaza Salazar de Muro** como inspector para la actividad de intervención inmediata con convenio N° 24-0001-AII-14: “Limpieza y mantenimiento en la institución educativa secundaria de menores Manuel Gonzales Prada del distrito de Pimentel – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque” con código de la actividad Trabaja Perú N° 2400001743.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A de fecha 23 de julio del 2020, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al servidor **JOSE MAXIMILIANO RETO TIMANÁ** como inspector para la actividad de intervención inmediata con convenio N° 24-0002-AII-14: “Limpieza y mantenimiento en la institución educativa N° 11013 de La Garita del distrito de Pimentel – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque” con código de la actividad de Trabaja Perú N° 2400001745, y **LEONOR PLAZA SALAZAR DE MURO** como inspector para la actividad de intervención inmediata con convenio N° 24-0001-AII-14: “Limpieza y mantenimiento en la institución educativa secundaria de menores Manuel Gonzales Prada del distrito de Pimentel – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque” con código de la actividad Trabaja Perú N° 2400001743.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al Ing° José Maximiliano Reto Timaná; la Arq. Leonor Plaza Salazar de Muro, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Sistemas de Información la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

CPC. Eusebio Huapaya Ávila
GERENTE MUNICIPAL